**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 SanSalvador.Tel.2527-8700

Vista la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Pasaporte número: **XXXXXXXXXX**, quien solicita:

“*Información que explique si los niños/niñas que se encuentran con sus madres detenidas en los Centros Penales 1) tienen permiso de salir del Centro Penal o se quedan detenidos mientras está detenida su madre; 2) si los niños/niñas reciben educación durante su estancia en el centro penal (si es así, solicito que se explique en qué consiste la educación brindada, a partir de qué edad se brinda, y quien la brinda).”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por los Centros Penitenciarios correspondientes, art. 69 LAIP, dicha información se otorga en el sentido siguiente:

1. Los niños y niñas que se encuentran dentro del Sistema Penitenciario en compañía de su madre, no están bajo la figura de la detención, sino bajo la figura de compañía, esto respetando lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia LEPINA, en sus Artículos 12, 78, 79 y 80 así mismo en el Artículo 70 de la Ley Penitenciaria. Pudiendo salir los niños y niñas del Centro Penitenciario con un familiar que la madre designe, y que esté incorporado en la ficha familiar de la interna. Esto en el caso de las madres en régimen cerrado (Fase de adaptación y Fase Ordinaria), En el caso de las madres en régimen abierto (Fase de Confianza y Fase de Semi libertad) las internas podrán gozar de permisos de salida para un mejor cuido y atención a sus hijos, esto de acuerdo a lo que establece el Art. 163 y 164 del Reglamento de la Ley Penitenciaria.
2. Los niños y niñas que están en compañía de sus madres privadas de libertad que se encuentran en el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco, el cuál ha sido designado precisamente para albergar madres embarazadas o con hijos menores de 5 años, cuenta con un **Centro de Desarrollo Infantil**, acorde a las necesidades propias de la etapa de la primera infancia donde asisten hijas e hijos de las internas, con personas especializadas en cuido **Materno Infantil** que desarrollan el tema de **desarrollo cognitivo** como parte fundamental del aspecto educativo al que toda niña y niño debe tener acceso en dicha edad o etapa de su vida, lo que conlleva a afirmar que en este Centro Penitenciario se brinda educación a las niñas y niños.

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día uno de junio de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información.**

MJCA/cml/fagc